



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 03 de febrero de 2010, por unanimidad,

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.-CONTRATACIÓN 185/334/08.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN "CENTRO DE MAYORES, C.E.A.M., SITUADO ENTRE LAS CALLES ORIOLANOS AUSENTES, AVDA. DEL PAÍS VALENCIANO Y AVDA. DUQUE DE TAMAMES DE ORIHUELA".-

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras en "Centro de Mayores, C.E.A.M., situado entre las calles Oriolanos Ausentes, Avda. Del País Valenciano y Avda. Duque de Tamames de Orihuela" efectuada a la mercantil Jardinería, Obras y Servicios Torrevieja S.A. (Jost) con CIF nº A-53288478, por importe total de **508.530,42 €, IVA incluido** (438.388,29 € más 70.142,13 € correspondientes al 16% de IVA). El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Proyecto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Jardinería, Obras y Servicios Torrevieja S.A. (Jost), con domicilio en Pol. Ind. Santa Ana, Vial 10, Apdo. de Correos nº 16, CP 03140, Guardamar del Segura (Alicante), adjudicataria definitiva, a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva al resto de licitadores, y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Designar como Director facultativo de las obras a la Arquitecta Municipal doña Elisa Montoro Sánchez.



Ayuntamiento de Orihuela

Bienestar Social,
Dpto. de Secretaría
Interventor de Fondos,
C/ Marques de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Bienestar Social, a la Directora de las obras, a D^a M^a Dolores Costa Mazón, al Sr. Interventor de Fondos y al Departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.

TERCERO.-- CONTRATACIÓN 225/2009-- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE 3 PANTALLAS DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “Suministro de 3 pantallas de información ciudadana” a la mercantil **Insotec IB S.L.** con CIF nº **B-73282477**, por importe total de **80.040,00 €**, IVA incluido (69.000,00 € más 11.040,00 € correspondientes al IVA, al 16%), y un plazo de ejecución de 1 mes.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Insotec IB S.L., con domicilio en Plaza de la Cerámica, 6, oficina 4 H, CP 30500, Molina de Segura (Murcia), adjudicataria definitiva del contrato a la que se le citará para la firma del correspondiente.

CUARTO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores, y publicar la adjudicación provisional en el Perfil del Órgano de Contratación, de la página web www.orihuela.es.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, al Departamento de Patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- CONTRATACIÓN 96/76/08-- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de regulación de tráfico en el término municipal de Orihuela por un periodo de 4 años, efectuada a la mercantil **Murciana de Tráfico S.A.** con C.I.F. nº **A-30035927**, por importe total de **107.799,82 € I.V.A. Incluido**



(92.930,88 € más 14.868,94 € de I.V.A. al 16%), es decir 26.949,96 € anuales (23.232,72 € más 3.717,24 € de I.V.A. al 16%).

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 966733045

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Proyecto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Murciana de Tráfico S.A. con domicilio en Carril Molino Nerva, 21, CP 30007, Murcia, a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación definitiva al resto de licitadores, y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.”

APROBACIÓN DE FACTURAS

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.12/02/10 (20100032-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE ORIHUELA COSTA, RESIDENTES EUROPEOS Y PLAYAS.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 12/02/10 de la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de 7.294,49 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DAR CUENTA RESOLUCIONES. “DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN”

SEXTO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 568/04. COMUNICACIÓN AUTO Nº 21/2010, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO UNO DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada del AUTO Nº 21/2010, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha catorce de enero de dos mil diez, en las Medidas Cautelares General (art. 131) – Proc Ord 11/08.



Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. efectos oportunos.

C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 534/2007, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 22, de 313 m2, propiedad de **Lishang Hu (Restaurante Chino Dinastía)**, en la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (120.315,56 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la nueva valoración municipal emitida por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8.10.09, ascendente a **SETENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.871,68 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a Lishang Hu, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

OCTAVO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA, AFECTADO: VILLAGRASA PETROSERVICIOS, S.L.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 181/2008, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 24, de 464 m2, propiedad de **VILLAGRASA PETROSERVICIOS, S.L.**, en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y ONCE CENTIMOS (144.241,11 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio fijado por el Jurado y la valoración municipal, ascendente a **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS UN EUROS Y ONCE CENTIMOS (107.701,11 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.



expropiada, y a los
Ayuntamiento de Orihuela
procedentes.

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Notificar el presente a los titulares de la parcela
Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos

NOVENO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE
EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA,
EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332,
TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA. AFECTADO: INVERSIONES
SALARCUSA S.L. Y PROYECTO 97 S.L.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº
537/2007, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-
Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 26-B, de 772 m2, propiedad de **Emilio Salar
Gálvez (Inversiones Salarcusa S.L.) y Pedro García Marcos (Proyectos 97 S.L.)**, en la
cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS
EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (238.392,65 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la valoración
municipal, ascendente a **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
SIETE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (177.597,65 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y
suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda
al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a Inversiones Salarcusa S.L. y a Proyectos 97
S.L., y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DÉCIMO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN
EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-
PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº
179/2008, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-
Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 27, de 238 m2, propiedad de la mercantil
CERABAÑO, S.L., representada por D. Pedro Moya Moñino, en la cantidad de **SETENTA Y
SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS Y SESENTA Y SIETE CENTIMOS
(76.223,67 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la valoración
municipal, ascendente a **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN
EUROS Y DIECISIETE CENTIMOS (57.481,17 €)**.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 965 91 11 11

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a CERABAÑO S.L., a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

DÉCIMOPRIMERO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 539/2007, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 29, de 790 m², propiedad de la mercantil **MARCOS Y BAÑULS, S.L.**, representada por D. Francisco Marcos Ferrer, en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS (252.829,68 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la valoración municipal, ascendente a **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS Y DIECIOCHO CENTIMOS (190.617,18 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a **MARCOS Y BAÑULS S.L.**, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

DÉCILOSEGUNDO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 538/2007, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 28, de 278 m², propiedad de la mercantil **MARCOS Y BAÑULS, S.L.**, representada por D. Francisco Marcos Ferrer, en la cantidad de **CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS (100.371,62 €)**, premio de afección incluido.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 966 11 11 11

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la valoración municipal, ascendente a **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y DOCE CENTIMOS (78.479,12 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a MARCOS Y BAÑULS S.L., a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

DÉCIMOTERCERO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 178/2008, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 61, de 298 m2, propiedad de **CAYSITOS, S.L. y PROYECTO 97, S.L.**, en la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38,815,34 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la valoración municipal, ascendente a **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.347,84 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a CAYSITOS, S.L. y PROYECTO 97, S.L., a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

DÉCIMOCUARTO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 178/2008, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 62, de 145 m2, propiedad de **ARTURO**



FREIRE SANCHEZ, en la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.886,65 €)**, premio de afectación incluido.

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 966 03 0364

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la valoración municipal, ascendente a **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (7.467,90 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a Arturo Freire Sánchez, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

DÉCIMOQUINTO-- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 541/2007, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 78, de 48 m², propiedad de **JOSE LUQUE SEGURA**, en la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (10.494,09 €)**, premio de afectación incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la valoración municipal, ascendente a **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (7.281,09 €)**.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a José Luque Segura, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

OTROS ASUNTOS ECONOMICOS

DÉCIMOSEXTO.-COMERCIO.- AprobAbonoORIEXP0'09.doc.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO ABONO DEL 40% DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DEL COMERCIO Y LA MODA "ORIEXP0'09".



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO: Aprobar el abono de **24.616'11€ (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON ONCE CENTIMOS)**, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de abril de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Comerciantes del Municipio de Orihuela para la organización de las Jornadas del Comercio y la Moda Oriexpo'09.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Hernández Pastor en representación de A.C.M.O. y domicilio a efectos de notificación en C/ País Valenciano, esquina Avenida del Mar, número 10, de Orihuela a los debidos efectos.

DÉCIMOSEPTIMO.-CULTURA (TransfO.C. Febrero. 2010).- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "ORIHUELA CULTURAL, S.L." PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2010.

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de 98.300,00 € (**NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS**) a la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L." en concepto de aportación municipal a los gastos de funcionamiento de la misma durante el mes de Febrero de 2010.

SEGUNDO.- La transferencia que se aprueba podrá ser fraccionada en función de las disponibilidades de la Tesorería General y de las necesidades puntuales de la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L.".

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, y a la Concejalía de Cultura, a los debidos efectos.

AUTORIZACION ES DE TRANSPLANTES.DE PALMERAS.

DÉCIMO OCTAVO.- CALIDAD AMBIENTAL.-Expte. 38/09.- AUTORIZACIÓN A CASA LOS FRAILES, S.L., PARA EL ARRANQUE Y TRASPLANTE DE 5 PALMERAS AUTÓCTONAS UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Autorizar a CASA LOS FRAILES, S.L., con CIF B-53905295, al arranque y trasplante de 5 palmeras fenix datilíferas, de su propiedad, ubicadas en finca Los Frailes, sita en la p.r. de la Matanza, término municipal de Orihuela, con destino a la Urbanización del Real Club de Golf de Campoamor (Orihuela Costa).

SEGUNDO.- Condicionar la presente autorización al cumplimiento de lo establecido en la citada normativa autonómica y estatal, por la que se establecen medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional de organismos nocivos para los vegetales, y en especial, *medidas fitosanitarias obligatorias para el control y erradicación de la plaga Rhynchophorus Ferrugineus-Olivier (picudo rojo)*, y se califica de utilidad pública la lucha contra el género *Rhynchophorus spp.*



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- El interesado deberá comunicar la fecha de arranque y trasplante para que el Servicio Municipal de Calidad Ambiental supervise dicha actuación.

CUARTO.- Notificar al interesado, al Servicio Técnico Municipal y la Concejalía de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

DÉCIMONOVENO.- CALIDAD AMBIENTAL.-Expte. 37/09.-
AUTORIZACIÓN A UNASUR S.A.T. PARA EL ARRANQUE Y TRASPLANTE DE 5 PALMERAS AUTÓCTONAS UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Autorizar a UNASUR S.A.T., con CIF F-03088499, al arranque y trasplante de 5 palmeras fenix datilíferas, de su propiedad, ubicadas en finca agrícola sita en la p.r. de la Matanza, término municipal de Orihuela, con destino a la Urbanización del Real Club de Golf de Campoamor (Orihuela Costa).

SEGUNDO.- Condicionar la presente autorización al cumplimiento de lo establecido en la citada normativa autonómica y estatal, por la que se establecen medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional de organismos nocivos para los vegetales, y en especial, *medidas fitosanitarias obligatorias para el control y erradicación de la plaga Rhynchophorus Ferrugineus-Olivier (picudo rojo)*, y se califica de utilidad pública la lucha contra el género *Rhynchophorus spp.*

TERCERO.- El interesado deberá comunicar la fecha de arranque y trasplante para que el Servicio Municipal de Calidad Ambiental supervise dicha actuación.

CUARTO.- Notificar al interesado, al Servicio Técnico Municipal y la Concejalía de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMO.- EDUCACIÓN.- 062.1-1/10 =
ANULACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2009 SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2.007 PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE PRIMER CICLO EN LA MURADA (ORIHUELA).-

PRIMERO.- Anular el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2009 por el que se solicitaba a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Consellería de Educación, la modificación de La Resolución de la Dirección General de Enseñanza de fecha 25 de Enero de 2.007 para la creación de una Escuela de Educación Infantil Municipal de Primer Ciclo en La Murada – Orihuela.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes la creación de una Escuela de Educación Infantil Municipal de Primer Ciclo con las



enseñanzas que se especificaban en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza de fecha 25 de Enero de 2007:

Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Aranda
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Remitir Certificación acreditativa del presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, Servicio de Centros, Sección de Autorizaciones y Concursos, sita en Avda. Campanar, 32, 46015-Valencia.

VIGÉSIMOPRIMERO.- PLANEAMIENTO VARIOS 35/2007.-
CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIA 10 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PAU-8 SUR DEL P.G.M.O.U. DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil MARCOS y BAÑULS, S.L., representada por D. Francisco Marcos Ferrer y la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL PAU-8 SUR, representada por D. José Antonio Rodríguez Belmonte, relativo a las obras de urbanización del vial 10 del Proyecto de Urbanización del Sector PAU-8 Sur del P.G.M.O.U., que consta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente al Sr. Marcos Ferrer, en representación de la mercantil MARCOS y BAÑULS, S.L. y al Sr. Rodríguez Belmonte, en representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL PAU-8 SUR P.G.M.O.U.

VIGÉSIMOSEGUNDO.-- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL .- S.I.U. 421/2009.- AUTORIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y EMBOVEDADO DE LAS ACEQUIAS DE "ALQUIBLA" Y LOS HUERTOS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS.-

PRIMERO.- Quedar enterada de la concesión de la autorización al Excmo. ayuntamiento de Orihuela, por el Juzgado Privativo de Aguas, expuesto en la parte expositiva de este acuerdo, y transcrito literalmente.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo, al Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías, al Concejal Delegado de Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal Sr. García Sepulcre, y notifíquese a Civis Consultores Asociados S.L., con CIF nº B-53419693, y domicilio social en C/. Reyes Católicos, 21 Entlo. C.P. 03300, Orihuela (Alicante).

EL SECRETARIO GENERAL



FDO.: VIRGILIO ESTREMER SAURA

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64